La suscrita Directora Ejecutiva Nacional (E) del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que MEYER EDUARDO RODRIGUEZ TIQUE identificado con cédula de ciudadanía No. 1015422320 obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 170662 expedida en abril veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017), por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006, documento de carácter vitalicio y validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020) y es válida hasta los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

ROCÍO ESPERANZA HERNÁNDEZ ARENAS
Directora Ejecutiva Nacional (E)

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

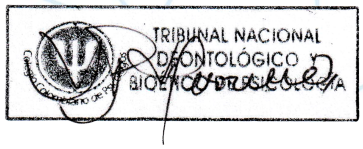
TRIBUNAL NACIONAL DEONTOLÓGICO Y BIOÉTICO DE PSICOLOGÍA

La suscrita Abogada Secretaria (E) del Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología hace constar que una vez consultados los registros de los Tribunales Departamentales Deontológicos y Bioéticos de Psicología, NO se encontró que MEYER EDUARDO RODRIGUEZ TIQUE identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 1015422320 y con Tarjeta Profesional N° 170662 expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

La presente certificación tiene validez de seis (6) meses, y no acredita la calidad de Psicólogo.

Se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA HERRERA ACOSTA
Abogada Secretaria (E)
Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología
Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic
tribunal.nacional@colpsic.org.co

Nota: La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página del Colegio Colombiano de Psicólogos www.colpsic.org.co en el link correspondiente a "Constancias".